



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº **373/89**

Salta, 28 de noviembre de 1.989.  
 Referente: Actuación Nº 016/89.

VISTO:

El pedido efectuado por la profesora responsable de las cátedras Metodología de la Investigación Científica de la Carrera de Enfermería y Optativa I (Metodología de la Investigación Científica) de la Carrera de Nutrición; Lic. Raquel Wacsman de Echenique en el sentido de que se apruebe como requisito para rendir examen final en condición de libre, la presentación de un proyecto de investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el artículo Nº 21, inciso b) de la Resolución Rectoral Nº 489/84 -Reglamento de Alumnos-;

Que el Departamento de Ciencias Básicas y la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a foja 1 (vta.) opinan favorablemente;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo aconseja aprobar lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En Sesión Ordinaria Nº 21/89 del 07-11-89)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que, a partir del 07-11-89, para rendir examen final en condición de "libre" en las asignaturas "Metodología de la Investigación Científica" de la Carrera de Enfermería y "Optativa I (Metodología de la Investigación Científica)" de la Carrera de Nutrición, será requisito la presentación de un "Proyecto de Investigación".

ARTICULO 2º.- El proyecto de investigación deberá ser previamente coordinado con los Auxiliares de la Docencia de las cátedras respectivas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, a la docente responsable de las asignaturas, Departamento de Ciencias Básicas, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

U. N. Sa.  
 hms.  
 ATM.  
 [Firma]

[Firma]  
**MARCELO D. PEYRET**  
 SECRETARIO



[Firma]  
**ALDO JOSE MARIA ARMESTO**  
 DECANO